

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009
HORA 9:00 AM



080

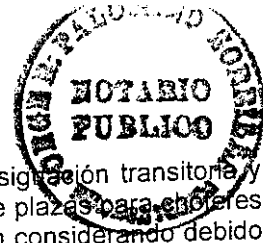
En la ciudad de Huancavelica siendo las nueve de la mañana del día 21 de Agosto del año dos mil nueve, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional de Huancavelica, bajo la conducción del Consejero Delegado Abog. Abel Yance Ortiz, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Gladys Ivonne Gonzáles Lezama
- Edith Auris Bellido.
- Orlando Salazar Quispe.

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado dio por iniciada la sesión extraordinaria, dispensándose la lectura del acta de sesión anterior de fecha 18 de Agosto del año 2009.

PRIMERO.- Aprobación y Modificación de Documentos de Gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional de Huancavelica.

El Presidente de la Comisión de Implementación de la Reestructuración del Gobierno Regional de Huancavelica señala que en atención a las observaciones y sugerencias planteadas por los señores Consejeros Regionales al Reglamento de Organización y Funciones y al Cuadro Para Asignación de Personal en la sesión de Consejo Regional celebrada el 18 de Agosto del año 2009, la Comisión CIRO, en reuniones de trabajo celebrados los días 18, y 19 de los corrientes acordó: que las observaciones planteadas a las funciones consignadas para la Oficina de Administración de una Gerencia Sub Regional, en el sentido de que no se ha descentralizado efectivamente las facultades y atribuciones que le corresponde en la función contable, de tesorería y logística ha sido acogida considerando que con el nuevo modelo organizacional se busca que la administración en las provincias tenga plena facultades que le permita operativizar y agilizar los procedimientos administrativos necesarios para realizar una eficiente gestión, se ha considerado que cada Unidad Ejecutora debe contar con sus propios documentos de gestión, se ha formulado un Reglamento de Organización y Funciones para cada Gerencia Sub Regional, las funciones de apoyo administrativo en materia de contabilidad, tesorería, logística y Personal se han ampliado, asimismo se han ampliado las funciones de la Oficina de Infraestructura de las Gerencias Sub Regionales. Por otro lado en lo referente a las funciones de de las Sub Gerencia de Estudios y las de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, en el sentido de que se duplicarían funciones, se ha corregido manteniendo en la Sub Gerencia de Estudios la función de formulación de estudios de pre inversión o de inversión referidos a infraestructura, mientras que en la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, se ha consignado la función de formulación y evaluación de estudios de pre inversión referidos a proyectos productivos, de orden social y otros; la incompatibilidad observada en el sentido de que en las disposiciones complementarias se consideraba la función de aprobación del Cuadro Nominativo de Personal a cargo de la Presidencia Regional o de la Gerencia General Regional, se ha corregido manteniendo la función de aprobación sólo en la Gerencia General Regional. Respecto a la observación planteada en el Artículo 83° función 18, se redactó de la siguiente manera: otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región dentro del marco normativo que lo regula, asimismo ejercer labores de promoción y fiscalización e estricto cumplimiento de la política forestal nacional, no estando considerado la propuesta de la Consejera Auris, sobre consultar previamente a la Comunidad, ya que en el ROF no se pueden establecer requisitos que vayan mas allá de la norma pertinente; en el Artículo 13° se ha modificado la función 4, consignando la siguiente redacción; otras que determine el Consejo Regional, según sus competencias; en el Artículo 25° en la función 6, se ha adicionado la función de aprobar el Cuadro Nominativo de Personal. Respecto a las modificaciones planteadas al Cuadro Para Asignación de Personal, el Jefe de Red de la Salud de Tayacaja, en el que se expresa que por estar considerado en el VRAE tiene presupuesto para la contratación de recursos humanos, por lo que solicita la ampliación de plazas previstas en el CAP en los establecimientos de salud; sobre el particular, considerando que el presupuesto para la contratación de personal es parte de un programa del Gobierno Nacional, cuya finalidad es fortalecer la zona crítica de VRAE, que no tiene carácter de



081

permanente, no se pueden incrementar plazas sobre la base de una asignación transitoria y con carácter de emergencia; asimismo sobre la petición de incremento de plazas para enfermeros médicos y otros profesionales, sobre todo en el sector salud, no se están considerando debido a que el incremento de plazas debe tener un sustento presupuestario o de lo contrario debe considerarse como previstas, para las plaza solicitadas no es procedente el incremento de plazas debido a que el Gobierno Regional no tiene presupuesto para cubrir incremento de nuevas plazas y por otro lado no se puede considerar nuevas plazas como previstas debido a que en el D.S N° 043-2004-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, se limita el número de plazas previstas. La Consejera Auris manifiesta que si con la Ordenanza Regional N° 135, supuestamente se aprobó la modificación del CAP, ROF y Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica, y que en esa oportunidad sólo se aprobó el cambio de denominación de las Sub Gerencias Sectoriales por Direcciones Regionales mas no así se aprobó la modificación del CAP y el ROF, por otro lado solicita que en la sesión sustente la Consultora encargada de la elaboración de los documentos de gestión.

El Consejero Delegado manifiesta que con la Ordenanza Regional N° 135, efectivamente se aprobó únicamente el cambio de denominación de las Sub Gerencias Sectoriales por las Direcciones Regionales, asimismo que de igual forma se modificó el CAP y el ROF, por cuanto al efectuarse el cambio de denominación, también tenía que modificarse los precitados documentos ya que en ellos constaba como Sub Gerencias Sectoriales, y la modificación fue solamente por ese cambio.

la Consejera Auris manifiesta que respecto al Cuadro Para Asignación de Personal se están recortando las plazas de la Agencia Agraria de Huaytara, por lo que considera que el presupuesto de las plazas de agricultura tiene que quedarse allí aunque el técnico no desee estar en la provincia.

El Presidente de la Comisión de Implementación de la Reestructuración Orgánica señala que luego de haberse sincerado toda la cantidad de plazas y habiendo hecho un análisis sobre la situación de los trabajadores destacados, se advierte que algunos adquirieron ciertos derechos que son protegidos por leyes y normas, y que no se puede vulnerar ello por ello es que se ha considerado de dicha manera.

Seguidamente los Consejeros Regionales hacen algunas observaciones al Reglamento de Organización y Funciones y al Cuadro de Asignación de Personal, los mismos que son corregidos por la Comisión CIRO en dicho acto, procediéndose a ello.

La Consejera Auris manifiesta que en la documentación presentada no se ha adjuntado los informes técnicos que conste que han sido trabajados de manera consensuada por los sectores.

El Presidente de la Comisión de Implementación de la Reestructuración Orgánica señala que si se ha distribuido en su oportunidad las actas de reuniones realizadas con cada uno de los sectores, y los acuerdos adoptados.

Seguidamente el Consejero delegado somete a votación la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Cuadro de Asignación de Personal, obteniéndose un voto a favor de la Consejera Gonzáles y dos abstenciones de los Consejeros Salazar y Auris; quienes fundamentan su abstención señalando que es porque no se adjuntaron los informes técnicos de los documentos de gestión y no se ha realizado un trabajo correctamente en el sector Educación de acuerdo a la normatividad correspondiente, no aprobándose los precitados documentos de gestión.

El Consejero Delegado Manifiesta que con la no aprobación se está perjudicando las Gerencias Sub Regionales y la población Huancavelicana ya que con ello se está generando un retraso de toda índole.

El Presidente de la Comisión de Implementación de la Reestructuración Orgánica señala que la Comisión que preside ha trabajado concertadamente y coordinadamente presentando el trabajo las veces que han sido modificadas y requeridas por el Consejo Regional y que efectivamente si no se está aprobando se está retrasando el trabajo y que como comisión han cumplido con la elaboración y presentación de los referidos documentos, asimismo que es facultad del Consejo Regional hacer las modificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- OFICIO N° 359-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA – Acogimiento al Decreto de Urgencia N° 041 y 078-2009.



082

La Directora de la oficina Regional de Administración señala que mediante Decreto de Urgencia N° 041-2009, se autoriza excepcionalmente a las Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a lo dispuesto en la precitada norma, siempre que cumpla requisitos que exige la misma norma. Asimismo mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009, se establece normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; consecuentemente el Gobierno Regional debe agilizar la ejecución de obras y medidas para agilizar la Contratación de Bienes y Servicios, en cumplimiento de las normas citadas anteriormente que permiten la contratación de bienes y servicios y ejecución de las obras en el menor plazo posible de manera eficiente, transparente y ágil, lo que permitiría el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Entidad; por lo que resulta urgente que el Consejo Regional de Huancavelica autorice excepcionalmente la contratación de la ejecución de obras y contratación de bienes y servicios en el menor plazo posible de manera eficiente, transparente y ágil, lo que permitiría el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Entidad, ello conforme dispone el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009.

Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de autorizar excepcionalmente la contratación de obras, bienes y servicios, que se detallan en el anexo, en los plazos establecidos conforme dispone el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009; aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR excepcionalmente la contratación de obras, bienes y servicios, que en anexo se adjunta y es parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional, en los plazos establecidos conforme dispone el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

TERCERO.- OFICIO N° 610-2009/GOB.REG.HVCA/PR – Transferencia de Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la Dirección Regional de la Producción.

Respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a una próxima sesión ordinaria del Consejo Regional.

CUARTO.- OFICIO N° 249-2009/GOB.REG.HVCA/GRI – Aprobación de Transferencia Financiera.

La Gerente Regional de Infraestructura, mediante el oficio a que se hace referencia solicita la aprobación de transferencia financiera por el monto de S/. 900 000.00 Nuevos Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Andabamba, Provincia de Acobamba, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Calicanto – Huancapite – Andabamba – Anco"; y que conforme dispone el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Andabamba de la Provincia de Acobamba, por el monto de S/. 900 000.00 Nuevos Soles, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Calicanto – Huancapite – Andabamba – Anco", aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Andabamba de la Provincia de Acobamba, por el monto de S/. 900 000.00 Nuevos Soles, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Calicanto – Huancapite – Andabamba – Anco".

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.



033

QUINTO.- OFICIO N° 208-2009/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO – Acogimiento al Decreto de Urgencia N° 041 y 078-2009.

Respecto a este punto de la agenda la Gerente Regional de Infraestructura manifiesta que ya se convocó en su oportunidad a proceso de selección por medio del proceso del clásico, por lo que retira su solicitud ya que no hay lugar a debate por haberse sustraído la materia, a lo que el pleno del Consejo Regional muestra su conformidad y aceptación.

SEXTO.- OFICIO N° 131-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE – Propuesta para Creación del COREFARH.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, para que con mayor estudio y análisis sobre el tema presenten informe y/o dictamen pertinente en una próxima sesión.

SÉPTIMO.- OFICIO N° 673-2009/GOB.REG.HVCA/CR – Documento de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad que cada consejero de acuerdo a su necesidad haga el requerimiento del estudio de implementación de los institutos Superiores Tecnológicos, ante la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión.

OCTAVO.- OFICIO N° 274-2009/GOB.REG.HVCA/GSRC/G – Solicitud de Presupuesto ara Culminación de Obra.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad remitir el presente documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad que emita una opinión técnica sobre disponibilidad presupuestal respecto a la solicitud del Gerente Sub Regional de Castrovirreyna.

NOVENO.- CARTA S/N. Proyecto de Ordenanza Regional sobre la Promoción y Utilización del Lenguaje inclusivo en las expresiones verbales, simbólicas y redacción en todo tipo de documentos emitidos por el Gobierno Regional de Huancavelica.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional, para que con mayor estudio y análisis sobre el tema presenten informe y/o dictamen pertinente en una próxima sesión.

DÉCIMO.- OFICIO N° 633-2009/GOB.REG.HVCA/PR – Proyecto de Ordenanza Regional sobre Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional, para que con mayor estudio y análisis sobre el tema presenten informe y/o dictamen pertinente en una próxima sesión.

UNDÉCIMO.- OFICIO N° 647-2009/GOB.REG.HVCA/CR – Modificación de la Ordenanza Regional N° 119-GOB.REG.HVCA/CR.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad devolver el documento a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitando presenten el Proyecto de Ordenanza Regional que se pretende su aprobación.

DUODÉCIMO.- Informe del Director Regional de Educación de Huancavelica, sobre la evaluación y contratos de docentes de los Institutos Superiores Tecnológicos de la Región Huancavelica.



024

Respecto a este punto de agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a una próxima sesión ordinaria del Consejo Regional.

Seguidamente el Consejero Delegado somete a consideración del pleno del Consejo Regional la incorporación en la agenda de la presente sesión extraordinaria los documentos: Oficio N° 278-GOB.REG.HVCA/GSRC/G y Oficio N° 241-2009/GOB.REG.HVCA/GRI, a lo que el pleno del Consejo Regional muestra su conformidad.

DÉCIMO TERCERO.- OFICIO N° 278-2009/GOB.REG.HVCA/GSRC/G – Acogimiento al Decreto de Urgencia N° 041 y 078-2009.

La Gerente Regional de Infraestructura señala que mediante Decreto de Urgencia N° 041-2009, se autoriza excepcionalmente a las Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a lo dispuesto en la precitada norma, siempre que cumpla requisitos que exige la misma norma. Asimismo mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009, se establece normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; consecuentemente el Gobierno Regional debe agilizar la ejecución de obras y medidas para agilizar la Contratación de Bienes y Servicios, en cumplimiento de las normas citadas anteriormente que permiten la contratación de bienes y servicios y ejecución de las obras en el menor plazo posible de manera eficiente, transparente y ágil, lo que permitiría el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Entidad; por lo que resulta urgente que el Consejo Regional de Huancavelica autorice excepcionalmente la contratación de la ejecución de obra: "Construcción Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha – Huachos – Arma II Etapa" en el menor plazo posible de manera eficiente, transparente y ágil, lo que permitiría el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Entidad.

Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de autorizar excepcionalmente la contratación de la obra: "Construcción Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha – Huachos – Arma II Etapa" conforme dispone el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009; aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR excepcionalmente la contratación de la Obra: "Construcción Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha – Huachos – Arma II Etapa", del Distrito de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, lo que permitiría el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Entidad, ello conforme dispone el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

DÉCIMO CUARTO.- OFICIO N° 241-2009/GOB.REG.HVCA/GRI – Transferencia Financiera a favor de FONCODES.

La Gerente Regional de Infraestructura señala que con fecha 31 de Julio del año 2009, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objetivo es establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, para la implementación de Proyectos de Infraestructura Social, Económica y de Desarrollo Productivo aprobados en el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), comprometiéndose el Gobierno Regional de Huancavelica a financiar dichos proyectos, bajo el modelo de Núcleo Ejecutor y que mediante Oficio N° 241-2009/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 20 de Agosto de 2009, solicita la aprobación de transferencia financiera por el monto de S/. 3'000 000.00 Nuevos Soles a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para la implementación de Proyectos de Infraestructura Social, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y FONCODES, precisando que se cuenta con opinión técnica presupuestal favorable y opinión legal correspondiente.




Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la Transferencia Financiera a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por el monto de S/. 3'000 000.00 Nuevos Soles, para la implementación de Proyectos de Infraestructura Social, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y FONCODES, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por el monto de S/. 3'000 000.00 Nuevos Soles, para la implementación de Proyectos de Infraestructura Social que se adjuntan como anexo al presente Acuerdo de Consejo Regional, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y FONCODES.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las cuatro con veinte de la tarde, firmado, doy fe.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA**


Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA**


Abog. Jordan Cardenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL